

REF.: Aprueba modificación de estatutos de la sociedad que indica.

SANTIAGO,

17 MAR 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

168

## **VISTOS:**

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada ACE SEGUROS S.A. y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL Nº 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley Nº 18.046.

## **RESUELVO:**

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada ACE SEGUROS S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de enero de 2011 y reducida a escritura pública con fecha 02 de febrero de 2011, en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº 18.046.

Comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOM

SUPERINTENDE

DE VA

TECHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Pise 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla 2167 - Correo 21 www.svs.cl



## **CERTIFICADO**

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta Nº 1 6 8 de fecha 1 7 MAR 2011, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos, de la sociedad anónima ACE SEGUROS S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de enero de 2011 y reducida a escritura pública con fecha 2 de febrero de 2011, en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, domiciliada en calle Matías Cousiño 154, Santiago.

La reforma consiste en lo siguiente:

Se aumenta el capital social de \$14.821.540.410 pesos dividido en 190.445.796 acciones sin valor nominal, suscrito y pagado a la suma de \$17.273.420.400 pesos, dividido en 221.945.218 acciones sin valor nominal. El aumento de capital se paga con \$279.990 pesos que corresponden a un mayor valor proveniente de la colocación de acciones de pago derivadas del aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de mayo de 2010 y con la cantidad de \$2.451.600.000 pesos dividido en 31.499.422 acciones sin valor nominal, que deberán suscribirse y pagarse en el plazo de 3 años contado de la fecha de la junta. Se modifican los artículos quinto y primero transitorio.

1 7 MAR 2011

CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL